

SESIONES DE EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA
MANUAL DEL MÓDULO “CUMPLIMENTACIÓN Y GENERACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN”

1. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Normativa de aplicación en el desarrollo de las sesiones de evaluación.
- 1.2. Normativa de aplicación en el desarrollo de la evaluación inicial.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Análisis de la información de las sesiones de evaluación con anterioridad a la elaboración del módulo sesiones de evaluación.
- 2.2. Mejoras introducidas.

3. CUMPLIMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

- 3.1. Acceso al Módulo.
- 3.2. Procedimiento para su cumplimentación.
 - 3.2.1. Etapa de Educación Infantil y Primaria.
 - 3.2.2. Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
 - 3.2.3. Etapa de Bachillerato.
 - 3.2.4. Detalle de los apartados.
 - 3.2.5. Adjuntar archivos.

4. GENERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

- 4.1. Modelo de acta de sesión de evaluación una vez cumplimentada.

1. MARCO NORMATIVO

1.1. Normativa de aplicación en el desarrollo de las sesiones de evaluación.

EDUCACIÓN INFANTIL

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La información relativa a las sesiones de evaluación se desarrolla en los apartados, 1 y 2 del artículo 4, en el que se regula la evaluación continua, en los siguientes términos:

1." *A lo largo de cada uno de los ciclos, y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría utilizará las distintas situaciones educativas para analizar los progresos y dificultades de su alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular el proceso de aprendizaje*".

2. " *Se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica*".

EDUCACIÓN PRIMARIA

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo de las sesiones de evaluación en la etapa de Educación Primaria se regula en el artículo 9 apartados 1, 3 y 4, en los siguientes términos:

1. " *Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora*".

(...)

3. *"El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación".*

4. *"En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora".*

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de las sesiones de evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el artículo 18 de la citada Orden, en los apartados 1, 2 y 4 en los siguientes términos:

1. *"Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro".*

2. *" El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación".*

(...)

4. *“En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas”.*

BACHILLERATO

Orden Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de las sesiones de evaluación en la etapa de Bachillerato se regula en el artículo 21 de la citada Orden apartados 1, 2 y 4 en los siguientes términos:

1. *“Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.*

2. *“El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación”.*

(...)

4. *“En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente*

Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas”.

De la normativa citada se desprende lo siguiente:

- ⇒ Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el tutor o tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la mejora de la propia práctica docente.

- ⇒ En cuanto al procedimiento a seguir en las sesiones de evaluación, el tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida para la siguiente sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas y recomendaciones para la mejora que se estimen oportunas. En las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato los representantes de los grupos podrán asistir a las sesiones de evaluación.

- ⇒ En definitiva, las sesiones de evaluación constituyen espacios de reflexión en torno a la valoración del aprendizaje del propio alumnado y la propia enseñanza, estableciéndose acuerdos a nivel individual y grupal que permitan, mejorar todos los procesos y atender a las dificultades del alumnado. En este proceso resulta fundamental partir de los acuerdos y valoraciones tomados en la sesión de evaluación anterior.

1.2. Normativa de aplicación en el desarrollo de la evaluación inicial.

EDUCACIÓN INFANTIL

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo de las sesiones de evaluación en la Etapa de Educación Infantil se regula en el artículo 3 de la citada Orden apartados 1, 2 y 3 en los siguientes términos:

1. *“Al incorporarse por vez primera un niño o niña a un centro de educación infantil el tutor o tutora, realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por el padre o madre y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar”.*
2. *“Esta evaluación inicial se completará con la observación directa, que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información y que deberán decidirse por los profesionales del ciclo, así como reflejarse en el proyecto educativo”.*
3. *“Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo, solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro anterior, solicitará la información correspondiente al centro de procedencia”.*

EDUCACIÓN PRIMARIA

Orden de 4 de Noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo de la evaluación inicial en la etapa de Educación Primaria, se regula en el artículo 10 de la citada Orden, apartados 2, 3, 4 y 5 en los siguientes términos:

2. *“Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado”.*

3. *"En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar".*

4. *"Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga".*

5. *"Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación".*

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de la evaluación inicial en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el artículo 18 de la citada Orden apartados 3, 4, 5 y 6 en los siguientes términos:

3. *"Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda".*

4. *" En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial".*

5. *"Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de*

decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro”.

6. “Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.”.

BACHILLERATO

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo de la evaluación inicial en la etapa de Bachillerato se regula en el artículo 22 de la citada Orden apartados 2, 3, 4 y 5 en los siguientes términos:

2. “Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda”.

3. “ En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial”.

4. “Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por

parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

5 “Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.”

De la lectura de la normativa citada se desprende lo siguiente:

- ⇒ En la sesión de evaluación inicial, el equipo docente incidirá en los procesos de tránsito y continuidad del proceso educativo, para ello, podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.
- ⇒ Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán referencia para el desarrollo del currículo y la elaboración de las programaciones didácticas. Asimismo, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.
- ⇒ Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- ⇒ Las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en los apartados correspondientes en el acta de la sesión de evaluación inicial.
- ⇒ En definitiva, la finalidad de la evaluación inicial es proporcionar al equipo docente la

información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptar las decisiones y medidas que se consideren adecuadas en cada caso.

2. ANTECEDENTES

2.1. Análisis de la información de las sesiones de evaluación con anterioridad a la elaboración del módulo sesiones de evaluación.

Hasta la habilitación en el sistema de información Séneca del nuevo módulo sesiones de evaluación, las pantallas relativas a las sesiones de evaluación para la cumplimentación de las actas de sesión no se visualizaban fácilmente y contemplaban parcialmente los aspectos que se desarrollan en la normativa de aplicación. El sistema permitía concretar actuaciones únicamente con los siguientes apartados: diligencia, conclusiones y observaciones. En este sentido, no se contemplaban las decisiones y acuerdos del equipo docente, aspectos prioritarios en las sesiones de evaluación.

Por otra parte, el sistema no permitía generar un documento que concretase el desarrollo de las sesiones de evaluación que sirviese de punto de partida para la siguiente sesión de evaluación. Por regla general, las actas las cumplimentaba el tutor o tutora de forma manuscrita aludiéndose a determinadas problemáticas del alumnado o grupos, pero no se solían realizar propuestas de mejora.

Asimismo, el sistema estaba habilitado para que en la sesión de evaluación inicial se grabaran calificaciones numéricas cuando la norma determina que no deben reflejarse calificaciones en los documentos oficiales de evaluación en este caso.

2.2. Mejoras introducidas.

Para facilitar la navegación por los módulos correspondientes a las sesiones de evaluación del alumnado, evitar que se graben calificaciones no ajustadas a la norma y ayudar a la cumplimentación y generación de las actas de la sesión de evaluación, se han realizado las mejoras siguientes:

- ⇒ Se ha habilitado un nuevo acceso directo a las sesiones de evaluación en el menú de inicio a la izquierda. Desde esta pantalla, el acceso a la sesión de evaluación inicial será directo, no siendo necesario que se dé de alta esta convocatoria al no tenerse que contemplar calificaciones para la misma. Asimismo, desde esta pantalla se podrán cumplimentar las actas del resto de las sesiones de evaluación una vez que estén dadas de alta las correspondientes convocatorias.
- ⇒ Se han habilitado los apartados pertinentes en función de lo establecido para cada etapa educativa en la normativa correspondiente. Sólo se cumplimentarán los apartados que se precisen en cada caso, siendo los cumplimentados los únicos que se volcarán al acta.
- ⇒ Se ha posibilitado adjuntar archivos para completar el acta de sesión de evaluación o, en su caso, poder adjuntar el documento de acta de sesión de evaluación con un modelo elaborado por el propio centro, así como, por ejemplo, el documento con las propuestas de los delegados o delegadas de clase para la sesión de evaluación, entre otros. Para generar el acta de la sesión de evaluación, se ha habilitado el acceso desde documentos/evaluación/acta de sesión de evaluación una vez cumplimentado para su impresión y firma por el equipo docente que en cada caso ya aparecerá predefinido por el sistema.
- ⇒ Para dar continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje, se ha agilizado el acceso a las decisiones y acuerdos de las sesiones de evaluación anteriores de un mismo grupo clase, las cuales se transcribirán a las sesiones de evaluaciones posteriores con la fecha en las que se emitieron.
- ⇒ Con este procedimiento se evita que el tutor o tutora tenga que elaborar esta acta como hasta ahora de forma manuscrita. Se da mayores garantías de que las decisiones y acuerdos adoptados que se tomen en el seno de las sesiones de evaluación se transcriban y archiven con total facilidad, y que constituyan el punto de partida para posteriores sesiones de evaluación, tal como establece la norma en vigor.

3. PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

3.1. Acceso al Módulo.

Sesiones de evaluación en el **menú de inicio perfiles de acceso:**

Para cumplimentar o modificar la pantalla de sesiones de evaluación se accederá con el perfil de “Dirección” o de “Tutor o “Tutora”. El resto de miembros del equipo educativo podrán visualizar el acta.

Ruta: **Alumnado/evaluación/sesiones de evaluación**



3.2. Procedimiento para su cumplimentación.

1.- Para grabar la sesión de evaluación, se selecciona, **curso/unidad/convocatoria**, en este caso, la sesión de evaluación inicial.

Al tratarse de una novedad, la pantalla para la cumplimentación del acta de sesión de evaluación inicial indicará lo dispuesto en la norma para la misma, en los siguientes términos:


RELACIÓN DE SESIONES DE EVALUACIÓN
 

Año académico: *

Curso: * Periodo: *

Unidad: *

Convocatoria: * [Refrescar](#)

Según normativa vigente, en la sesión de evaluación inicial, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.
Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán referencia para el desarrollo del currículo y la elaboración de las programaciones didácticas. Asimismo, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.
Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. Las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en los apartados correspondientes en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Una vez seleccionado, **curso/grupo/convocatoria**, pulsar el icono superior derecho de la pantalla  anterior y poner la fecha de la sesión de evaluación.

DETALLE DE SESIONES DE EVALUACIÓN

Año académico:

Unidad:

Convocatoria:

Fecha de la sesión de evaluación:

Septiembre 2017

Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Seleccionar la fecha de la sesión de evaluación

Al definir la **fecha de la sesión de evaluación** y pulsar el icono “aceptar,” se muestra la siguiente pantalla:

RELACIÓN DE SESIONES DE EVALUACIÓN

Año académico:

Curso:

Unidad:

Convocatoria:

Periodo:

Según normativa vigente, en la sesión de evaluación inicial, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán referencia para el desarrollo del currículo y la elaboración de las programaciones didácticas. Asimismo, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. Las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en los apartados correspondientes en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Número total de registros: 1

UNIDAD	CONVOCATORIA	FECHA SESIÓN DE EVALUACIÓN	CURSO	ARCHIVO ADJUNTO
1ºC	Evaluación inicial	09/10/2017	1º de E.S.O.	

-
-
-
-
-
-

Apartados de la sesión de evaluación

Adjuntar archivo del centro con un modelo de acta propio y en su caso documento con las aportaciones de los delegados y delegadas del grupo

3.2.1. Etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Apartados que se muestran en la etapas de **Educación Infantil y Primaria** son:

DETALLE DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN
✓

Año académico: 2017

Unidad: 2º A

Convocatoria: Evaluación inicial

Apartados a cumplimentar		
Apartado	Comentario	Fecha
Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo	<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/>
Acuerdos y decisiones de carácter individual	<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/>
Observaciones	<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/>
Diligencia	<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/>
Conclusiones	<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/>

En el acta de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, se muestra la pantalla anterior con todos los apartados, de los que en cada sesión de evaluación, se seleccionarán los que sean necesarios. Cada apartado permite una cumplimentación de dos mil caracteres, moviendo el cursor dentro del vértice de cada apartado podemos ampliar el espacio para adaptarlo al texto que se necesite en cada caso.

En cuanto al contenido de los apartados de las sesiones de evaluación en esta etapa, se facilitan las siguientes orientaciones, que variarán en función de las características de los centros y los grupos.

Acuerdos y decisiones de carácter general

Este apartado hace referencia a los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, metodología, convivencia, participación del alumnado, medidas educativas grupales, técnicas de trabajo, etc, que propone el equipo docente en cada sesión de evaluación.

Acuerdos y decisiones de carácter general de carácter individual

Este apartado hace referencia a las decisiones para la mejora del proceso educativo del alumnado en particular, medidas de atención a la diversidad, integración del alumnado en el centro o en el grupo, mejora de las normas de convivencia. En este apartado se registrará la información concreta que el equipo educativo quiere trasladar a la familia del alumno o alumna.

Observaciones

Este apartado se podrán cumplimentar las aportaciones del equipo docente sobre el grupo.

En el caso de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, las aportaciones del equipo de orientación, en su caso.

Diligencia

Apartado para dejar constancia de aspectos de carácter administrativo.

Conclusiones

En este apartado se resumirán los acuerdos y decisiones de la sesión de evaluación que servirán de punto de partida para la siguiente sesión.

3.2.2. Educación Secundaria Obligatoria.

DETALLE DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN ✓

Año académico: 2017

Unidad: 1ºC

Convocatoria: Evaluación inicial

Apartados a cumplimentar		
Apartado	Comentario	Fecha
Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Acuerdos y decisiones de carácter individual	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Asesoramiento Departamento de Orientación	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Informe Departamento de Orientación promoción PMAR	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Observaciones	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Diligencia	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Conclusiones	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>

Apartados que se muestran en la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria:**

En esta etapa, además de los apartados generales que se muestran en la etapa anterior, se visualizan dos apartados para dar respuesta a la normativa vigente:

Asesoramiento del departamento de orientación

En este apartado se podrá cumplimentar, en su caso, las aportaciones del orientador o la orientadora y los profesionales del departamento de orientación en las sesiones de evaluación.

Informe departamento de orientación promoción PMAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Orden de 14 de julio de 2016, “ *Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o la alumna y su padre o madre o persona que ejerza la tutela legal, decidir a lo largo de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo*”.

En este sentido, este apartado permite facilitar la elaboración del informe que el orientador o la orientadora debe emitir en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, con objeto de informar concretamente respecto a:

- la promoción de un alumno o alumna desde 2º de ESO (PMAR) a un grupo de 3º ordinario, si considera que ha subsanado las dificultades en el aprendizaje; o respecto a la permanencia en el programa también en 3º.
- la promoción de un alumno o alumna desde 3º de ESO (PMAR) a de 4º ESO o la permanencia de un año más en el programa.

3.2.3. Etapa de Bachillerato.

Apartados que se muestran en la etapa de **Bachillerato**:

DETALLE DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN ✔

Año académico: 2017

Unidad: 1º BACH A

Convocatoria: Evaluación inicial

Apartados a cumplimentar		
Apartado	Comentario	Fecha
Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Acuerdos y decisiones de carácter individual	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Asesoramiento Departamento de Orientación	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Observaciones	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Diligencia	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>
Conclusiones	<input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 80%; height: 25px;" type="text"/>

En la etapa de Bachillerato, además de los apartados que con carácter general aparecen en todas las etapas, se visualiza del mismo modo que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria el apartado asesoramiento del departamento de orientación para dar respuesta a la normativa de aplicación.

3.2.4. Detalle de los apartados.

Cada apartado permite una cumplimentación de dos mil caracteres, moviendo el cursor dentro del vértice de cada apartado podemos ampliar el espacio para adaptarlo al texto que se necesite en cada caso.

Estos, se pueden ampliar en función de las necesidades de cada sesión de evaluación, una vez cumplimentados, se guardarán automáticamente y se visualizarán en la siguiente sesión de evaluación.

DETALLE DE LOS APARTADOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

Año académico: 2017

Unidad: 2º A

Convocatoria: Evaluación inicial

Apartados a cumplimentar		
Apartado	Comentario	Fecha
Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo		<input type="text"/>
Acuerdos y decisiones de carácter individual		<input type="text"/>

Ampliación de cada apartado

3.2.5. Adjuntar archivos.

Si se pulsa **adjuntar archivos**, nos muestra la siguiente pantalla, en la que podemos adjuntar el acta de la sesión de evaluación, con un modelo elaborado por el propio centro.

FICHERO SESIÓN EVALUACIÓN

Documento a Subir: No se ha seleccionado ningún archivo.

 **Adjuntar un archivo con un documento con un modelo de acta elaborado por el propio centro**

4. PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

El procedimiento para la generación del del acta de la sesión de evaluación en el sistema de información Séneca se realizará según se describe a continuación siguiendo la ruta:

documentos/alumnado/evaluación/acta de sesión de evaluación

Una vez cumplimentada el acta de la sesión de evaluación, se puede generar seleccionando el curso y el grupo.

Las decisiones y acuerdos de cada una de las sesiones de evaluación son acumulables, es decir que en la 1ª evaluación se podrá visualizar los acuerdos y decisiones de la evaluación inicial, en la 2ª evaluación los acuerdos y decisiones de la evaluación inicial y de la 1ª evaluación, etc.

Búsqueda del documento:

- Personal ajeno a la Junta de Andalucía. Certificado de IRPF.
- Personal del Centro
- Alumnado
 - Gestión Número de Usuario de la Seguridad Social
 - Admisión
 - Gestión de la orientación
 - Faltas de Asistencia
 - Seguimiento académico
 - Unidades del centro
 - Matriculación
 - Evaluación
 - Documentos oficiales de evaluación (Primaria, Bachillerato, E.S.O., Infantil, P.C.P.I., That'S English, Idioma...)
 - Actas/actillas de evaluación (enseñanzas que no disponen de acta oficial específica)
 - Boletines de calificaciones del alumnado
 - Boletines de calificaciones del alumnado para Formación Profesional Básica
 - Resultados de la Evaluación en E.S.O.
 - Estadísticas de aprobados en un curso
 - Documentos oficiales de evaluación de las Enseñanzas Deportivas
 - Informe de evaluación definido por el centro (Horizontal)
 - Informe de evaluación definido por el centro (Vertical)
 - Informe sobre el nivel competencial adquirido
 - Currículo por competencias
 - Pruebas especiales
 - Pruebas de Obtención de Título
 - Acta de sesión de evaluación  **Acceso a la generación del acta de la sesión de evaluación**
 - Ayudas al estudio
 - Resultado de la carga de SENU a SENECA
 - Part. Centros Seguimiento de la Convivencia
 - Seguimiento del Absentismo Escolar
 - Pruebas de Acceso
 - Programa de Gratuidad de Libros de Texto
 - FP Dual y FCT
 - FCT de la UE
 - Grabaciones 2007-2008 en Planes Formación Básica No Formal
 - Carnés de estudiante

4.1. Modelo de acta de sesión de evaluación una vez cumplimentada.

ACTA DE SESIÓN DE EVALUACIÓN

Curso : 4º de Educ. Prima.

Unidad: 4ªA

Sesión: Evaluación inicial

Año académico: 2017/2018

Fecha de la sesión de evaluación: 10/10/17

Cód. del centro:

Denominación del centro:

ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO

EVALUACIÓN: Evaluación inicial Fecha: 10/10/2016
Tras la evaluación inicial, se considera que los siguientes factores influyen de forma positiva en los resultados del mismo. Hábitos de trabajo del grupo, convivencia del aula y motivación del grupo. Como influencia negativa destacar: Poca riqueza de vocabulario, en determinados casos poca colaboración con la familia.
EVALUACIÓN: Evaluación inicial Fecha: 10/10/2017
<p>En la primera vez trataremos las Causas y factores que influyen en los resultados de carácter general del grupo.</p> <p>En esta parte señalaremos las causas o factores que se consideran como positivos para después señalar las causas o factores con influencia negativa.</p> <p>Un posible listado de factores a tener en cuenta es el siguiente:</p> <p>Como factores positivos destaco: Una buena Expectativas de éxito del grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motivación del grupo. Óptimo nivel de compromiso de las familias. - Convivencia en el aula y valores del grupo. - Hábitos de estudio del grupo y aplicación de técnicas de estudio. - Adaptación metodológica al alumnado. Riqueza de vocabulario. - Adecuación de la programación didáctica. - Adecuada consolidación de aprendizajes anteriores. <p>Factores de incidencia negativa</p> <p>Poca atención y concentración en desarrollo de tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hábitos de trabajo y estudio casa poco consolidado. - Escaso esfuerzo y responsabilidad cuando hay requerimientos diaria Nivel de técnicas instrumentales básicas deficiente. - Hábitos escasos de trabajo del grupo. - Diversidad y heterogeneidad de niveles, ambiente familiar e intereses presente en el grupo.

ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL

EVALUACIÓN: Evaluación inicial Fecha: 10/10/2017

M.L.P: SITUACIÓN PERSONAL

Alumno/a que repite curso. Se le propone su inclusión en el Plan de Atención a la Diversidad a la Jefatura de Estudios para que desarrolle un Plan de Alumnado. LENGUA COMUNICACIÓN ORAL, LECTURA Y COMPRENSIÓN ESCRITA.

MATEMÁTICAS: Procesos, métodos y actitudes matemáticas.

NÚMEROS. NUMERACIÓN. INGLÉS: EXPRESIÓN ORAL. LECTURA Y COMPRENSIÓN ESCRITA

Incidir en la atención, concentración y autorregulación. Hábitos organización del trabajo

Necesidad de mayor implicación de la familia. Necesidad de apoyo y refuerzo

Desarrollo de la Adaptación Curricular No significativa

E.V.Q.M: Alumno/a que presenta un aceptable dominio de destreza curricular

en las materias instrumentales básicas, pero que ha afianzar

determinadas habilidades y destrezas

LENGUA: COMUNICACIÓN ORAL, LECTURA Y COMPRENSIÓN ESCRITA

MATEMÁTICAS: Procesos, métodos y actitudes matemáticas, ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD. Necesidad de apoyo y refuerzo

J.A.R.C: Alumno/a que repite curso. Se le propone su inclusión en el Plan de Atención a la Diversidad a la Jefatura de Estudios para que desarrolle un Plan de Alumnado Repetidor

Atención a la Diversidad a la Jefatura de Estudios para que

desarrolle un Plan de Alumnado Repetidor. COMUNICACIÓN ORAL: LENGUA

LECTURA Y COMPRENSIÓN ESCRITA, CONOCIMIENTO DE LA LENGUA. Educación

LITERARIA. APRECIACIÓN DE LA LECTURA. FOMENTO LECTOR

Incidir en su autoconcepto y en la mejora de la interacción con

los demás. Incidir en la atención, concentración y autorregulación.

J.S: SITUACIÓN PERSONAL: Alumno/a que repite curso. Se le propone su inclusión en el Plan de Atención a la

Diversidad a la Jefatura de Estudios para que desarrolle un Plan de Alumnado Repetidor. LENGUA: COMUNICACIÓN

ORAL, LECTURA Y COMPRENSIÓN ESCRITA, CONOCIMIENTO DE LA LENGUA, EDUCACIÓN LITERARIA,

APRECIACIÓN DE LA LECTURA. FOMENTO LECTOR, VOCABULARIO. MATEMÁTICAS: Procesos, métodos y

actitudes matemáticas. NÚMEROS. NUMERACIÓN. MEDIDAS

GEOMETRÍA ESTADÍSTICA Y PROBABIL

OBSERVACIONES

EVALUACIÓN: Evaluación inicial Fecha: 10/10/2017

En esta parte introduciremos, si se consideran oportunas,

Propuestas de mejora a

implementar para todo el grupo.

Se pueden señalar algunas de las siguientes propuestas:

- Desarrollo y coordinación de estrategias para la mejora de la convivencia en el aula.
- Búsqueda del dominio de las técnicas instrumentales básicas en todas las áreas.
- Enseñanza y aplicación de técnicas de trabajo intelectual.
- Oferta de compromisos educativos a las familias.
- Trabajo individual con seguimiento del maestro.
- Fomentar y desarrollar el trabajo y estudio en casa.
- Potenciar el uso y explotación de la Biblioteca de aula y prácticas lectoras
- Fomento de valores personales y de grupo.
- Trabajo diario del cálculo mental y resolución de problemas.
- Proporcionar y generar habilidades resúmenes, esquemas y autoevaluaciones de las unidades didácticas.

CONCLUSIONES

EVALUACIÓN: Evaluación inicial Fecha: 10/10/2017

El grupo en general presenta autonomía pero es demasiado impulsivo, deben utilizar más el razonamiento. Hay que asentar las normas y el

funcionamiento del grupo integrando mejor al alumnado con más dificultades o potencialidades y articular su autonomía en el aula.

-Se iniciará al inicio de cada semana una pequeña sesión de relajación y atención plena a una idea-fuerza.

-Desarrollar hábitos de respeto a través de la importancia del lenguaje y buen uso de las palabras y conceptos.

-Distribución trimestral de responsabilidades, para el funcionamiento del aula (responsables por grupos de reparto de libros y otros materiales, atención al orden del mobiliario, tesorería, biblioteca de aula, responsable de fila, encargado de juegos, etc.).

Un reto para este curso es el trabajo en la atención, la concentración, las habilidades y competencias informacionales, el respeto por el otro, a través de la acción tutorial y de propuestas de desarrollo de la empatía.

EL EQUIPO DOCENTE:

Profesor/a	Profesor/a	Profesor/a
Profesor/a	Profesor/a	Profesor/a

Tutor/a
